

I.2.9. Acuerdo 9/CG 10-05-19 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas para estudios de Máster UAM 2019-2020.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS DE MÁSTER-UAM 2019-2020

Preámbulo

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades encomienda a la Universidad, entre otras funciones, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la formación a lo largo de toda la vida. Los estudios oficiales de Posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas conducentes a la obtención de los títulos de máster y doctor. La primera fase del posgrado, las enseñanzas de Máster, tienen como objetivo último la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar por parte de los titulados universitarios. En el Espacio Europeo de Educación Superior, los estudios de máster constituyen, por tanto, un aspecto esencial en la formación de los futuros profesionales, así como la vía de acceder a la carrera investigadora a través del doctorado. La Universidad Autónoma de Madrid ha realizado durante los últimos años un importante esfuerzo para configurar una oferta de estudios de posgrado amplia y de alta calidad. La presente convocatoria está destinada a apoyar la realización de los estudios de posgrado mediante la concesión de ayudas de acuerdo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

La concesión de ayudas al amparo de esta convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Número y objeto de las ayudas

Se convoca un máximo de 201 ayudas de matrícula para estudiantes con un buen expediente académico que se matriculen e inicien sus estudios en un Máster oficial de la UAM en el curso 2019/2020 (excluidos, por tener sus propios programas de ayudas, los centros adscritos La Salle y ONCE), ayudas que se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. El número previsto de ayudas que se concederá en cada Máster, en función de su oferta de plazas y de su número de matriculados durante el curso 2018/2019, es el que consta en el ANEXO I de esta convocatoria.

2. Características de las ayudas

La dotación de las ayudas consiste en la devolución del 50% de los precios públicos de primera matrícula (es decir, los fijados por la Comunidad de Madrid para estudiantes nacionales) correspondientes al curso 2019/2020 en un Máster oficial de la UAM. Esta ayuda se aplicará como máximo a una matrícula de 60 ECTS, y será incompatible con cualquier otra ayuda de matrícula cuya financiación corra a cargo de fondos de la UAM específicamente destinados a estudios de Máster, y con cualquier otra ayuda que financie más del 50% de la matrícula.

3. Presentación de solicitudes

3.1. Requisitos

1. En el momento de realizar la solicitud, los candidatos deberán haber formalizado y abonado en la UAM la matrícula de nuevo ingreso en el curso 2019/2020 en un Máster oficial.
2. Los candidatos deberán contar con un expediente académico con una nota media (obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre) igual o superior a: 6,75 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas; 7,20 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas; 7,30 puntos para la rama de Ciencias de la Salud; y 7,50 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

3.2. Documentos y plazos de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será entre el 23 de julio y el 18 de septiembre de 2019.
2. Los candidatos presentarán el formulario normalizado de solicitud (ver ANEXO II) en el Registro General de la UAM. Solo serán consideradas las solicitudes que hayan cumplido este requisito.

Se enviará además en formato electrónico al Centro de Estudios de Posgrado a la dirección de correo: posgrado.oficial@uam.es la siguiente documentación:

Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas en la titulación que da acceso al Máster, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente.

En el caso de las titulaciones realizadas en España fuera de la UAM, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10.

En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además deberán adjuntar la "Declaración de equivalencia de la nota media" al sistema español expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.
4. En el caso de tener concedida la simultaneidad de estudios entre 2 Másteres oficiales, el estudiante puede realizar 2 solicitudes, una para cada Máster, si bien la ayuda no podrá superar el 50% de los créditos de un máximo de 60.

5. Relación de admitidos y excluidos al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Estudios de Posgrado y en la página web, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión.

Si la solicitud resultara incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante mediante correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas. En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

6. Evaluación y selección de candidatos

La evaluación y priorización de las solicitudes realizadas en cada máster será realizada por la Comisión de Coordinación de cada Máster, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. La nota media del expediente académico mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre.
2. Hasta 1 punto adicional por la valoración que la Comisión de Coordinación de cada Máster haga sobre la adecuación del solicitante, en base a su expediente académico, con el perfil del máster.

La puntuación total puede sumar como máximo 11 puntos y debe venir expresada con dos decimales y se hará pública con la resolución definitiva de beneficiarios

La selección de candidatos seguirá el orden de priorización hasta completar las ayudas asignadas.

De producirse alguna vacante se procederá a cubrir con las solicitudes en lista de espera de la siguiente manera: en primer lugar, con los candidatos en lista de espera del máster respectivo. En segundo lugar, si algún máster dejará ayudas sin adjudicar por no contar con candidatos en lista de espera, las vacantes serán adjudicadas con una lista de espera priorizada por cada Centro. Y, en tercer lugar, de no cubrirse las vacantes serán adjudicadas con una lista de espera priorizada por Rama de Conocimiento.

7. Resolución y aceptación

La Comisión de Estudios de Posgrado de la UAM, como parte del proceso de selección, aprobará la resolución provisional de las ayudas concedidas y en lista de espera, así como el inicio del trámite de comprobación de que no existe incompatibilidad para las mismas. Dicha resolución se publicará en los tabloneros de anuncios y en la web institucional de la UAM.

Los candidatos seleccionados en la resolución provisional serán requeridos para que, en el plazo de 10 días hábiles tras la publicación de la misma, presenten en el Centro de Estudios de Posgrado la documentación original que se indica en el punto 3.2.a) de esta convocatoria, un escrito de aceptación de la ayuda, la declaración de compatibilidad y recojan su credencial de beneficiario. La no presentación de los documentos indicados anteriormente en el plazo señalado se entenderá como una renuncia de la ayuda. Una vez resueltas las renunciaciones, se procederá a cubrir las ayudas vacantes según el procedimiento indicado en el punto 5.

El Consejo de Gobierno aprobará la resolución definitiva de las ayudas y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).

De producirse alguna renuncia posteriormente, se seguirán cubriendo las ayudas disponibles de acuerdo a la prelación de candidatos indicada.

Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

Disposición final única. Efectos

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid”. Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

LISTADO DE AYUDAS PREVISTAS POR MÁSTER

| Máster | AYUDAS |
|--|--------|
| Doble Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato | 1 |
| Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado | 19 |
| Máster Universitario en Actividades Físicas y Deportivas para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad | 2 |
| Máster Universitario en Administración de Empresas(MBA) | 3 |
| Máster Universitario en Antropología de Orientación Pública | 1 |
| Máster Universitario en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas | 1 |
| Máster Universitario en Arqueología y Patrimonio | 3 |
| Máster Universitario en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social | 1 |
| Máster Universitario en Biodiversidad | 1 |
| Máster Universitario en Bioinformática y Biología Computacional | 3 |
| Máster Universitario en Biomedicina Molecular | 5 |
| Máster Universitario en Biomoléculas y Dinámica Celular | 4 |
| Máster Universitario en Biotecnología | 3 |
| Máster Universitario en Calidad de Aguas Continentales | 1 |
| Máster Universitario en Calidad y Mejora de la Educación | 2 |
| Máster Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias | 2 |
| Máster Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte | 2 |
| Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y sus efectos en los Mercados de Capitales | 4 |
| Máster Universitario en Crítica y Argumentación Filosófica | 2 |
| Máster Universitario en Democracia y Gobierno | 3 |
| Máster Universitario en Desarrollo Económico y Políticas Públicas | 2 |
| Máster Universitario en Dirección de Marketing | 4 |
| Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos | 3 |

| | |
|--|----|
| Máster Universitario en Ecología | 1 |
| Máster Universitario en Economía y Gestión de la Innovación | 1 |
| Máster Universitario en Educación para la Justicia Social | 2 |
| Máster Universitario en Energías y Combustibles para el Futuro | 3 |
| Máster Universitario en Epidemiología | 2 |
| Máster Universitario en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos | 2 |
| Máster Universitario en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura | 3 |
| Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios de Género | 5 |
| Máster Universitario en Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa | 2 |
| Máster Universitario en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial | 1 |
| Máster Universitario en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos | 3 |
| Máster Universitario en Física Teórica | 3 |
| Máster Universitario en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. | 26 |
| Máster Universitario en Genética y Biología Celular | 2 |
| Máster Universitario en Historia Contemporánea | 2 |
| Máster Universitario en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual | 2 |
| Máster Universitario en Historia Moderna: "Monarquía de España" Ss XVI-XVIII | 1 |
| Máster Universitario en Historia y Ciencias de la Antigüedad | 1 |
| Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación | 3 |
| Máster Universitario en Ingeniería Informática | 1 |
| Máster Universitario en Ingeniería Química | 6 |
| Máster Universitario en Intervención Psicosocial y Comunitaria | 2 |
| Máster Universitario en Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | 2 |
| Máster Universitario en Investigación Farmacológica | 3 |
| Máster Universitario en Investigación y Cuidados en Enfermería en Poblaciones Vulnerables | 2 |
| Máster Universitario en Lengua Española. Investigación y Prácticas Profesionales | 3 |
| Máster Universitario en Lingüística Aplicada al Inglés | 2 |
| Máster Universitario en Literaturas Hispánicas: Arte, Historia y Sociedad | 2 |
| Máster Universitario en Matemáticas y Aplicaciones | 2 |
| Máster Universitario en Materiales Avanzados, Nanotecnología y Fotónica | 2 |
| Máster Universitario en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud | 2 |
| Máster Universitario en Microbiología | 3 |
| Máster Universitario en Nanociencia y Nanotecnología Molecular | 2 |
| Máster Universitario en Neurociencia | 3 |
| Máster Universitario en Nuevos Alimentos | 3 |
| Máster Universitario en Pensamiento Español e Iberoamericano | 3 |
| Máster Universitario en Planificación y Desarrollo Territorial Sostenible | 1 |
| Máster Universitario en Psicología de la Educación | 4 |
| Máster Universitario en Psicología General Sanitaria | 4 |
| Máster Universitario en Química Aplicada | 2 |

| | |
|---|-----|
| Máster Universitario en Química Orgánica | 3 |
| Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos | 3 |
| Máster Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación y Formación | 1 |
| Máster Universitario en Traducción Audiovisual y Localización | 1 |
| Máster Universitario Erasmus Mundus en Tratamiento de Imágenes y Visión Artificial | 2 |
| TOTAL AYUDAS | 201 |

| | |
|--|-----|
| Máster Universitario en Atención a la Diversidad en Centros Bilingües de Educación Infantil y Primaria | (*) |
| Máster Universitario en Gestión de Residuos y Aguas Residuales para la Recuperación de Recursos | (*) |

(*) *En el supuesto de que estos Másteres tengan estudiantes matriculados para el curso 2019/20, podrán formar parte de la oferta de ayudas vacantes del correspondiente Centro/Rama de conocimiento.*